



012100

ORIGEN: DIANA MARCELA WALTEROS ACERO - 012100-
Subdirección Vigilancia En Salud Pública**DESTINO:** JOSE LEONARDO VALENCIA MOLANO
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA
ANDINA - -**TIPO DE DOCUMENTO:** Comunicaciones oficiales**ASUNTO:** Reiteración entrada en vigor de la Resolución 668
de 2022,**Doctor****JOSE LEONARDO VALENCIA MOLANO**

Rector

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

notificacionjudicial@areandina.edu.co

Bogotá D.C.

Asunto: Reiteración entrada en vigor de la Resolución 668 de 2022, "Por la cual se establecen los procedimientos administrativos, técnicos y operativos para la implementación de los Desfibriladores Externos Automáticos - DEA en Bogotá D.C."

Respetado Doctor Valencia:

Cordial saludo. Dando alcance a la comunicación fechada 07/03/2025, con radicado 2025-EE-20249 y teniendo en cuenta que a nivel nacional se normalizó mediante la Ley 1831 de 2017, el Decreto 1465 de 2019, la Resolución 3316 de 2019 y que mediante la Resolución 668 de 2022, expedida por la Secretaría Distrital de Salud y que tiene como propósito reglamentar en el Distrito Capital las exigencias establecidas por la Ley 1831 de 2017, en relación con la disponibilidad obligatoria de los Desfibriladores Externos Automáticos en espacios públicos y privados, abiertos o cerrados, permanentes o temporales, destinados a la recepción, atención, circulación o estancia de alta afluencia de público, esta Secretaría ha implementado un mecanismo en línea en el cual usted podrá diligenciar la inscripción y registro de los DEAs ubicados en su establecimiento, para lo cual se le invita a ingresar al siguiente enlace:

http://fappd.saludcapital.gov.co/crue/Registro_Usuarios_Dea.php

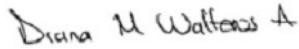
Recuerde que, en el enlace mencionado, debe efectuar el registro acorde con el tipo de establecimiento de su institución y disponer de datos técnicos de los DEAs (marca, modelo y número de serie). Adicionalmente, se recuerda que la Secretaría Distrital de Salud, dentro de su portafolio de servicios dispuestos para la ciudadanía, ofrece de manera gratuita los cursos de primer respondiente y soporte vital básico o avanzado. Para más información de estos cursos, le sugiero visitar el siguiente enlace:

<https://aulavirtual.saludcapital.gov.co/sicap/course/view.php?id=116>



En caso de tener inquietudes por favor comunicarse al teléfono 6013649090 ext.9138 o a los correos oaperez@saludcapital.gov.co, jncorredor@saludcapital.gov.co y dea.sgred.sds@saludcapital.gov.co

Cordialmente,



DIANA MARCELA WALTEROS ACERO
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública

Elaboró: Oscar Pérez / Contratista / Subdirección de Vigilancia en Salud Pública
Nicolás Quintero / Contratista / Subdirección de Vigilancia en Salud Pública
Nicolas Corredor / Contratista / Subdirección de Gestión de Riesgo en Emergencias y Desastres
Aprobó: Libia Ramírez G / Profesional Especializada / Carrera Administrativa / Subdirección de Vigilancia en Salud Pública



012100

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 8 de septiembre de 2025

Al contestar Cite Este No. **2025-EE-90907**

Folios: 0 Anexos: 0

ORIGEN: DIANA MARCELA WALTEROS ACERO - 012100-
Subdirección Vigilancia En Salud Pública**DESTINO:** ADOLFO LEON ATEHORTUA CRUZ
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL - -
Comunicaciones oficiales**TIPO DE
DOCUMENTO:****ASUNTO:** Reiteración entrada en vigor de la Resolución 668
de 2022,

Doctor

ADOLFO LEON ATEHORTUA CRUZ

RECTOR

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

rector@pedagogica.edu.co

Bogotá D.C.

Asunto: Reiteración entrada en vigor de la Resolución 668 de 2022, "Por la cual se establecen los procedimientos administrativos, técnicos y operativos para la implementación de los Desfibriladores Externos Automáticos - DEA en Bogotá D.C."

Respetado Doctor Atehortua:

Cordial saludo. Dando alcance a la comunicación fechada 07/03/2025, con radicado 2025-EE-20251 y teniendo en cuenta que a nivel nacional se normalizó todo lo relacionado con los Desfibriladores Externos Automáticos, mediante la Ley 1831 de 2017, el Decreto 1465 de 2019, la Resolución 3316 de 2019 y la Resolución 668 de 2022, esta última expedida por la Secretaría Distrital de Salud y que tiene como propósito reglamentar en el Distrito Capital las exigencias establecidas por la Ley 1831 de 2017, en relación con la disponibilidad obligatoria de los Desfibriladores Externos Automáticos en espacios públicos y privados, abiertos o cerrados, permanentes o temporales, destinados a la recepción, atención, circulación o estancia de alta afluencia de público, esta Secretaría ha implementado un mecanismo en línea en el cual usted podrá diligenciar la inscripción y registro de los DEAs ubicados en su establecimiento, para lo cual se le invita a ingresar al siguiente enlace:

http://fappd.saludcapital.gov.co/crue/Registro_Usuarios_Dea.php

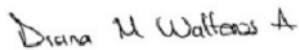
Recuerde que, en el enlace mencionado, debe efectuar el registro acorde con el tipo de establecimiento de su institución y disponer de datos técnicos de los DEAs (marca, modelo y número de serie). Adicionalmente, se recuerda que la Secretaría Distrital de Salud, dentro de su portafolio de servicios dispuestos para la ciudadanía, ofrece de manera gratuita los cursos de primer respondiente y soporte vital básico o avanzado. Para más información de estos cursos, le sugiero visitar el siguiente enlace:

<https://aulavirtual.saludcapital.gov.co/sicap/course/view.php?id=116>



En caso de tener inquietudes por favor comunicarse al teléfono 6013649090 ext.9138 o a los correos oaperez@saludcapital.gov.co, jncorredor@saludcapital.gov.co y dea.sgred.sds@saludcapital.gov.co

Cordialmente,



DIANA MARCELA WALTEROS ACERO
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública

Copia: Jorge A. Virviescas N. - Subdirector de Bienestar Universitario - javirviescasn@upn.edu.co

Elaboró: Oscar Pérez / Contratista / Subdirección de Vigilancia en Salud Pública

Nicolás Quintero / Contratista / Subdirección de Vigilancia en Salud Pública

Nicolas Corredor / Contratista / Subdirección de Gestión de Riesgo en Emergencias y Desastres

Aprobó: Libia Ramírez G / Profesional Especializada / Carrera Administrativa / Subdirección de Vigilancia en Salud Pública



012100

ORIGEN: DIANA MARCELA WALTEROS ACERO - 012100-
Subdirección Vigilancia En Salud Pública**DESTINO:** WILSON FLÓREZ FUNDACION UNIVERSITARIA
SALESIANA - -**TIPO DE** Comunicaciones oficiales**DOCUMENTO:****ASUNTO:** Reiteración entrada en vigor de la Resolución 668
de 2022,

Doctor
WILSON FLÓREZ
Vicerector Academico
FUNDACION UNIVERSITARIA SALESIANA
viceacademica@salesiana.edu.co
Bogotá D.C.

Asunto: Reiteración entrada en vigor de la Resolución 668 de 2022, "Por la cual se establecen los procedimientos administrativos, técnicos y operativos para la implementación de los Desfibriladores Externos Automáticos - DEA en Bogotá D.C."

Respetado doctor Florez:

Cordial saludo. Dando alcance a la comunicación fechada 25/03/2025, con radicado 2025-EE-27111 y teniendo en cuenta que a nivel nacional se normalizó todo lo relacionado con los Desfibriladores Externos Automáticos, mediante la Ley 1831 de 2017, el Decreto 1465 de 2019, la Resolución 3316 de 2019 y que a través de la Resolución 668 de 2022, expedida por la Secretaría Distrital de Salud y que tiene como propósito reglamentar en el Distrito Capital las exigencias establecidas por la Ley 1831 de 2017, en relación con la disponibilidad obligatoria de los Desfibriladores Externos Automáticos en espacios públicos y privados, abiertos o cerrados, permanentes o temporales, destinados a la recepción, atención, circulación o estancia de alta afluencia de público, esta Secretaría ha implementado un mecanismo en línea en el cual usted podrá diligenciar la inscripción y registro de los DEAs ubicados en su establecimiento, para lo cual se le invita a ingresar al siguiente enlace:

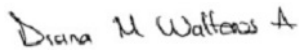
http://fappd.saludcapital.gov.co/crue/Registro_Usuarios_Dea.php

Recuerde que, en el enlace mencionado, debe efectuar el registro acorde con el tipo de establecimiento de su institución y disponer de datos técnicos de los DEAs (marca, modelo y número de serie). Adicionalmente, se recuerda que la Secretaría Distrital de Salud, dentro de su portafolio de servicios dispuestos para la ciudadanía, ofrece de manera gratuita los cursos de primer respondiente y soporte vital básico o avanzado. Para más información de estos cursos, le sugiero visitar el siguiente enlace:

<https://aulavirtual.saludcapital.gov.co/sicap/course/view.php?id=116>

En caso de tener inquietudes por favor comunicarse al teléfono 6013649090 ext.9138 o a los correos oaperez@saludcapital.gov.co, jncorredor@saludcapital.gov.co y dea.sgred.sds@saludcapital.gov.co

Cordialmente,



DIANA MARCELA WALTEROS ACERO
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública

Elaboró: Oscar Pérez / Contratista / Subdirección de Vigilancia en Salud Pública
Nicolás Quintero / Contratista / Subdirección de Vigilancia en Salud Pública
Nicolas Corredor / Contratista / Subdirección de Gestión de Riesgo en Emergencias y Desastres
Aprobó: Libia Ramírez G / Profesional Especializada / Carrera Administrativa / Subdirección de Vigilancia en Salud Pública



012100

ORIGEN: DIANA MARCELA WALTEROS ACERO - 012100-
Subdirección Vigilancia En Salud Pública**DESTINO:** JORGE ORLANDO GAITAN ARCINIEGAS
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE
COLOMBIA - UNIAGRARIA - -**TIPO DE
DOCUMENTO:** Comunicaciones oficiales**ASUNTO:** Reiteración entrada en vigor de la Resolución 668
de 2022,**Doctor****JORGE ORLANDO GAITAN ARCINIEGAS**

Rector

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA - UNIAGRARIA

rectoria@uniagraria.edu.co

Bogotá D.C.

Asunto: Reiteración entrada en vigor de la Resolución 668 de 2022, "Por la cual se establecen los procedimientos administrativos, técnicos y operativos para la implementación de los Desfibriladores Externos Automáticos - DEA en Bogotá D.C."

Respetado doctor Gaitan:

Cordial saludo. Dando alcance a la comunicación fechada 25/03/2025, con radicado 2025-EE-27110 y teniendo en cuenta que a nivel nacional se normalizó todo lo relacionado con los Desfibriladores Automáticos DEA, mediante la Ley 1831 de 2017, el Decreto 1465 de 2019, la Resolución 3316 de 2019 y que a través de la Resolución 668 de 2022, expedida por la Secretaría Distrital de Salud y que tiene como propósito reglamentar en el Distrito Capital las exigencias establecidas por la Ley 1831 de 2017, en relación con la disponibilidad obligatoria de los Desfibriladores Externos Automáticos en espacios públicos y privados, abiertos o cerrados, permanentes o temporales, destinados a la recepción, atención, circulación o estancia de alta afluencia de público, esta Secretaría ha implementado un mecanismo en línea en el cual usted podrá diligenciar la inscripción y registro de los DEAs ubicados en su establecimiento, para lo cual se le invita a ingresar al siguiente enlace:

http://fappd.saludcapital.gov.co/crue/Registro_Usuarios_Dea.php

Recuerde que, en el enlace mencionado, debe efectuar el registro acorde con el tipo de establecimiento de su institución y disponer de datos técnicos de los DEAs (marca, modelo y número de serie). Adicionalmente, se recuerda que la Secretaría Distrital de Salud, dentro de su portafolio de servicios dispuestos para la ciudadanía, ofrece de manera gratuita los cursos de primer respondiente y soporte vital básico o avanzado. Para más información de estos cursos, le sugiero visitar el siguiente enlace:

<https://aulavirtual.saludcapital.gov.co/sicap/course/view.php?id=116>

En caso de tener inquietudes por favor comunicarse al teléfono 6013649090 ext.9138 o a los correos oaperez@saludcapital.gov.co, BSCastaneda@saludcapital.gov.co y dea.sgred.sds@saludcapital.gov.co

Cordialmente,

Diana M. Walteros A.

DIANA MARCELA WALTEROS ACERO
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública

Copia: Juan David Tabares E. - Coordinador SST - UNIAGRARIA - tabares.juand@uniagraria.edu.co

Elaboró: Oscar Pérez / Contratista / Subdirección de Vigilancia en Salud Pública
Nicolás Quintero / Contratista / Subdirección de Vigilancia en Salud Pública
Nicolas Corredor / Contratista / Subdirección de Gestión de Riesgo en Emergencias y Desastres
Aprobó: Libia Ramírez G / Profesional Especializada / Carrera Administrativa / Subdirección de Vigilancia en Salud Pública